



RESOLUCIÓN No 081-A-GADMPS-2022

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, el Congreso Nacional del Ecuador, mediante Ley N° 052, publicada en el Registro Oficial N° 439, de fecha 24 de octubre de 2001, creo el cantón Pablo Sexto como su cabecera cantonal.

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

QUE, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

QUE, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.



QUE, con fecha 04 de julio de 2022, mediante oficio número INF.ECO. 003-DAF-GADMPS-2022, la Directora Administrativa Financiera presenta a esta autoridad la propuesta de la **TERCERA REFORMA DE TRASPASOS** al presupuesto de gastos del GAD. Municipal de Pablo Sexto, para la aprobación de la misma.

QUE, mediante sumilla de fecha 04 de julio de 2022, esta autoridad dispuso al Procurador Síndico la elaboración de la Resolución Administrativa para la Aprobación de la Tercera Reforma de Traspasos al Presupuesto de Gastos del GAD. Municipal de Pablo Sexto.

En mi calidad de máxima autoridad y conforme las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD.

RESUELVO:

Art. 1.- APROBAR LA TERCERA REFORMA DE TRASPASOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, conforme la recomendación de la Directora Administrativa Financiera, Economista, Ela Jara, misma que queda de la siguiente manera:

REFORMA DE TRASPASOS A LA CEDULA DE GASTOS				
FUNCION	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO GASTOS	REDUCCIÓN GASTOS
3.5.1	7.1.02.03	Décimotercer sueldo	241.67	
3.5.1	7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	347.08	
3.5.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	84.4	
3.5.1	7.1.07.04	Compensación por desahucio	2250	
3.5.1	7.1.06.02	Fondo de reserva	33.32	
3.5.1	7.1.07.07	Vacaciones	78.47	
1.2.2	7.3.08.13	Repuestos y Accesorios		50
1.2.1	7.3.07.04.01	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	50	
1.2.1	7.3.07.04.01	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	8500	
1.2.1	7.3.06.01.13	Consultoria Para Adquisición De Nuevo Sistema Informatico Para El Gadmps I		8500
1.2.1	8.4.01.04	Maquinarias y equipos		11641.12
1.2.1	8.4.01.07	Equipos Sistemas y paquetes informáticos	11641.12	
3.5.1	7.5.05.01.34	Construcción De Minimercados En Las Comunidades Del Cantón Pablo Sexto		28000
3.5.1	7.5.01.07.32	Construcciones y edificaciones (Const. Minimercados en las comunidades de Pablo Sexto	28000	
3.5.3	7.3.08.05	Material de Aseo	500	
3.5.5	7.3.08.05	Material de Aseo		500
3.5.4	7.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	3000	
3.5.5	7.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias		3000



2.1.1	8.4.01.04	Maquinarias y equipos		50645
2.1.1	7.3.08.11	Insumos, materiales y suministros para la construcción electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación, contra incendios y placas	40854.91	
2.1.1	8.4.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	5913.6	
2.1.1	7.3.14.02	Mobiliarios	806.4	
2.1.1	7.3.04.02	Edificios, locales y residencias, cableado estructural (mantenimiento, reparación e instalación)	3070.09	
1.1.3	7.3.05.04	Alquiler de maquinaria y equipo para funcionamiento de la radio	1611.91	
3.5.3	7.1.07.07	Compensación vacaciones no gozadas	100	
5.1.1	7.3.08.01.12	Consultoría para contratar el levantamiento de espacios		4777.29
5.1.1	7.5.01.05.08	Fomento de las Rutas agroturisticas	4777.29	
5.1.1	7.5.01.07.33	Adecuación y mejoramiento de la fachada y letrero de la Unidad		17220.64
5.1.1	7.5.01.04.08	Construcción de un cerramiento perimetral y adecuación de la	17220.64	
5.1.1	7.7.02.01	Seguros		4746.85
2.1.2	7.3.02.04.14	Edición, Impresión Y Reproducción Centros De Desarrollo Infantil		585.2
2.1.2	7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	585.2	
		TOTAL TRASPASOS	129666.1	129666.1

Art. 2.- Disponer a la Directora Administrativa Financiera continuar con el procedimiento correspondiente.

Dado y firmado en la ciudad de Pablo Sexto, a los 07 días del mes de julio de 2022.

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO